

En Parla, a 7 de julio de 2017

Mediante decreto 2017004611 de la Concejalía de Personal de fecha 7 de julio de 2017, y finalizado el periodo de presentación de solicitudes del proceso selectivo convocado por Decreto 2017004094 de 20 de junio de 2017, para la contratación temporal y a jornada completa en la modalidad de relevo de un Conductor de vehículos pesados (grupo profesional C2) hasta la fecha en la que el trabajador relevado cumpla la edad que permita el acceso a la jubilación ordinaria, se ha aprobado la **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y ADMITIDOS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

Los **aspirantes admitidos** son:

1. CARRERO RODRÍGUEZ, José Luís, con DNI: 03886405-A
2. COMINO PACHECO, Ángel, con DNI: 50717207-E
3. GARCÍA FERNÁNDEZ, Iván, con DNI: 53429367-E
4. GARCÍA MUÑOZ, Francisco Javier, con DNI: 50204161-Z
5. GARCÍA MURCIA, José Luís, con DNI: 03827250-G
6. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Mariano, con DNI: 53428213-H
7. GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Manuel, con DNI: 52100630-H
8. INIESTA VILLENA, Pablo, con DNI: 52100190-S
9. MARTÍN GONZÁLEZ, Juan Carlos, con DNI: 11803370-T
10. PÉREZ RAMÍREZ, Javier, con DNI: 11808373-N
11. ROMERO DE LA ROCHA, Alberto, con DNI: 53433674-M
12. SÁNCHEZ LÓPEZ, Carlos Alberto, con DNI: 48999860-Q
13. SEVILLANO BLÁZQUEZ, Alberto, con DNI: 02226688-N
14. TRUJILLO ROJO, Juan Manuel, con DNI: 52109988-S

Los **aspirantes excluidos provisionalmente** son:

1. FORTES PONCE, José Manuel, con DNI: 50054806-K: **Falta fotocopia cotejada/compulsada de documento de identidad.**

El plazo para subsanar el defecto del aspirante excluido será de **TRES DÍAS HÁBILES (10, 11 y 12 de julio de 2017)**.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección, así como durante la vigencia del contrato.

**La relación de admitidos se ha aprobado en atención a lo declarado por los aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquélla no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.** Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.